

CONSTANCIA Al despacho, solicitud de la apoderada de la parte demandante, solicitando el emplazamiento del demandado.

La Tebaida Q., 2 de febrero de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA TEBAIDA – QUINDIO**

Auto: Interlocutorio/Ordena emplazar  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Geiner Vallejo Quiroga  
Demandada: Manuel Gregorio Fabra Orozco  
Radicación: 634014089002-2021-00106-00

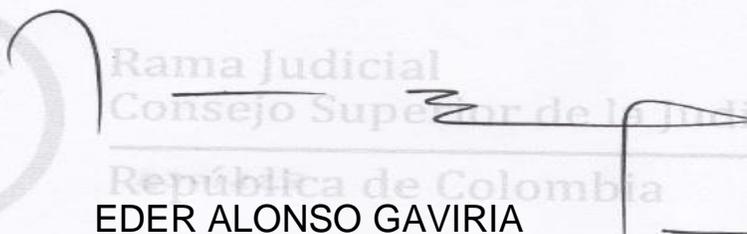
Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, conforme a la solicitud allegada por la parte actora, se ordena el emplazamiento del señor MANUEL GREGORIO FABRA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.937.187.

El emplazamiento se surtirá a través de la secretaría del Despacho, mediante la inclusión del nombre de la persona requerida, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, dispuesto para ello por la Rama Judicial, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

La información publicada, permanecerá en dicho registro por espacio de quince (15) días, el cual, una vez surtido, se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**11 DE FEBRERO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO